

«Ame, venere y defienda a Honduras en todo momento y en toda circunstancia».

GACETA MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

«Condene energicamente a quienes pretendan alterar el Orden y la Paz de la Nación».

Año I

Nacaome, 31 de Octubre de 1945.

No. 13

EDITORIAL

Algo más sobre Patrimonios

Se ha dicho y muy justificadamente, que «pueblos sin patrimonio, sin trabajo, son pueblos sin vida». «El trabajo dignifica y redime», otra expresión como aquella que dice: «Dime con quién andas, te diré quién eres», deberían practicarse, tenerse presente y tomarse como norma de vida. Hay en los pueblos diversas formas y fuentes de trabajo, los que aun no han podido consolidarse y tomar auge para determinarlos como verdadero patrimonio.

Los labriegos andan por doquiera en busca de trabajo; por falta de brazos es remoto que no pueda ensancharse tal o cual trabajo. Para el caso, en nuestro departamento, en la estación de verano, vemos caravanas de gente trasladarse a orillas del mar, porque están en auge los trabajos de salinas en todas las playas que baña el mar. Es precioso el panorama que se contempla al visitar las playas; grandes cerros de sal blanquísima, grandes hornos en donde están montadas las pailas donde se cose la sal, grandísimas pearas de leña con que se calienta el horno, corrales donde amarran varias yuntas de bueyes, muchísimas carretas con las que acarrear agua, leña y extraen la sal a los mercados; pearas de huete y tusa para pasto de los bueyes, los grandes tanques para purificar el agua, y las grandes presas para acumularla, cuando las mareas suben y las que están rodeadas de botoncillales y manglares, plantas marinas preciosas y muy útiles, en donde bandadas de aves multicolores, completan el paisaje y avivan el elemento, dando alegría al espíritu del trabajador y principalmente al refogado hornero. En los alrededores, infinidad de champas construidas para albergar las gentes, en las que se oyen en los ratos de descanso el son de las guitarras y el canto de los mozos jóvenes, y amantes que se confunden con el susurro de los verdes y espesos manglares y la brisa del mar.

En la misma estación de verano vemos trabajar casi en

forma análoga, pero con menos auge e incremento, las tejas, ladrilleras, adoberas, etc., etc.

Si la sal marítima o común fuera un verdadero patrimonio, y su elaboración se ajustara a métodos científicos y modernos, habrían maneras cómo producirla en el invierno, y el trabajador no tendría que repetir todos los años el mismo trabajo, pues todo lo que hacen para sus comodidades lo dejan abandonado cuando se alejan de la playa, porque llegó el invierno.

En la estación del invierno son otras las fases en que el trabajador entra en su lucha por la vida. Viene la preparación de las tierras para la siembra de granos de primera necesidad, de tubérculos, caña en algunos sectores en donde se produce y se fabrica dulce de panela; de plátanos de varias clases, de frijoles en los terrenos apropiados, y arroz, el que como el maíz y el maicillo, se dan en todo el departamento, principalmente en el Valle de Moropocay (Nacaome), El Mogote (Langue), las zonas que más arroz producen. Pero aun y a pesar del incremento que ha tomado la agricultura en todos sus aspectos, ninguna de estas fases de la producción ha llegado a constituir un verdadero patrimonio. En tiempos de mi bien recordado antecesor en el puesto de Gobernador Político Departamental, el Ingeniero y Coronel José Benito Montoya (Q.E.P.D.) apreciando las circunstancias en que un patrimonio vendría a darle vida a los pueblos, pensó y dispuso hacer en el Departamento de Valle, obligatorio el cultivo del henequén. Langue, mi pueblo natal, fué el que con más entusiasmo acogió la idea; Langue llegó a ser, como lo es aún, aunque con menos importancia, un centro henequero, que llegó a poseer la cantidad de 80.000 matas cosecheras (actualmente tendrá unas 20.000 matas cosecheras).

Allá en mis 15 a 17 años, cuando acompañaba a mi padre en las faenas diarias y agrícolas, conocí el proceso del cultivo del

henequén; sé preparar el terreno, cultivarlo, caparlo, extraer la fibra en el viejo y anticuado sistema, lavarlos, tenderlos para secarlos, amarrarlos en mazos y prensarlos en bultos para exportarlo y laborarlo en diferentes formas; por consiguiente me considero con la suficiente experiencia en relación a este cultivo, propio como lo he sostenido y lo sostengo, para que lo exploten grandes capitalistas, compañías o sociedades cooperativas. ¿La razón? Es la siguiente: «el henequén se cultiva a principios del invierno, y al terminar éste se le da la primera limpia, operación que se repite en las fechas señaladas en el segundo y tercer año de su desarrollo; a principios del cuarto año se repite la limpia, se capa es decir, se cortan sus pencas por primera vez, corta ésta que se regala, porque da muy poca fibra, en razón de que la hoja es muy lechosa; hasta de la segunda corta en adelante, hay buen rendimiento; el henequén hay que cortarlo cada tres meses. Naturalmente un agricultor en pequeño, o sean nuestros pobres labradores y jornaleros, no pueden dedicar sus energías y haberes por cuatro años consecutivos, limpiando las henequeras sin provecho inmediato alguno, y más cuando en el terreno cultivado con henequén, no puede sembrarse otro cultivo, razón por la cual sólo los que tienen suficiente capital, para sostenerlas, pueden tener buenas henequeras.

Tiene el henequén esta contrariedad: mata que de los cuatro años en adelante no se capa, florece al siguiente año, y mata que florece es mata perdida. La flor y su fruto no se utiliza sino para dársela al ganado cuando se desgajan tiernas. Después de la flor que se esparce sobre un tallo leñoso muy alto, resulta como fruto una diminuta matita de henequén, las cuales de nada sirve plantarlas porque se secan. El henequén para la siembra es el hijo que sale de la tierra y nace al pie de la mata, éstas dan hijos durante mucho tiempo, pues la mata que se capa

cada tres meses dura más de diez años y su tallo alcanza como un metro de altura; también entre los diez y once años florece, y cuando florece muere.

El suscrito, basado en esta experiencia y en funciones de Gobernador Político Departamental, queriendo dar a los pueblos un patrimonio, mediante el cual se lograra un mejor medio de vida y por consiguiente la reedificación económica de éstos, cosa que embarga mi mayor atención y mi buena voluntad, me mantuvo por algunos años meditando, consultando y conociendo en todo lo posible los cultivos más apropiados, para a base de ellos, patrimoniar los pueblos del departamento.

Después de dilatada observación escogimos el cultivo del algodón, bien llamado el «Oro Blanco»; los usos de esta importantísima materia prima son diversos y de fuertísimo y mundial consumo. El cultivo no ofrece en sí tantas dificultades ni tanta técnica, puede decirse que es un cultivo corriente y tiene la ventaja que se da en todo terreno en donde se da el maíz. Su fecha de siembra es durante el mes de Julio y los primeros quince días del mes de Agosto. Su cosecha se recoge entre el quince de Noviembre y el mes de Diciembre. Su promedio de producción es así: máxima, de 28 quintales por manzana; media, de 20 quintales por manzana, y mínima, de 16 quintales por manzana. Su precio de venta ha sido de diez lempiras el quintal en rama puesto en Tegucigalpa, D. C.; últimamente se cotizó a siete y ocho lempiras, «por obra de los acaparadores». El costo de la preparación de una manzana de tierra para sembrarla de algodón, son catorce lempiras, si se siembra en terreno no arado y veintidós lempiras arándolo (es preferible ararlo); la limpieza por manzana cuesta diez lempiras, requiere dos limpiezas. La recolección del producto de una manzana puede costar según la cosecha, de diez a dieciocho lempiras. Suponiendo que lo ataque «El Picudo»,

REGLAMENTO

para la Campaña Nacional de Alfabetización de Adultos en la República

ACUERDO No. 176

Palacio Nacional, Tegucigalpa, D. C., 30 de Agosto de 1945.

Señor Director Departamental de Enseñanza Primaria,
Nacaome.

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted el Acuerdo que dice:

«ACUERDO No. 176.—SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.— Tegucigalpa, D. C., 30 de Agosto de 1945.— EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ACUERDA: 1o.—Aprobar el Reglamento para la Campaña Nacional de Alfabetización de Adultos, en la forma siguiente:

REGLAMENTO PARA LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACION DE ADULTOS

CAPITULO I

Objeto de la campaña

Artículo 1.—La campaña de alfabetización de adultos tiene por objeto enseñar a leer y escribir a los adultos analfabetas.

CAPITULO II

Organización de la campaña

Artículo 2.—Para el mejor éxito de la campaña se establecen Comisiones de Alfabetización, que serán las encargadas de la dirección de la campaña, en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 3.—En cada cabecera departamental funcionará una «Comisión Departamental de Alfabetización»; en cada cabecera municipal o distrito local o seccional, una «Comisión Local de Alfabetización»; y en cada aldea, una «Subcomisión Local de Alfabetización».

Artículo 4.—La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública es la oficina central de la campaña y de ella dependerán, en orden jerárquico, las comisiones mencionadas.

Artículo 5.—La «Comisión Departamental de Alfabetización» estará integrada por el Director Departamental de E. P., el Comandante de Armas y el Director de un Instituto Normal. Si no hubiere Instituto Normal integrará el Director de la Escuela Urbana.

Artículo 6.—La «Comisión Local de Alfabetización» estará integrada por el Director Local de E. P., el Comandante o Subcomandante Local y el Director de la Escuela de Varones.

Artículo 7.—La «Subcomisión Local de Alfabetización» estará integrada por el Alcalde Auxiliar, el Subcomandante Local y el Director de la Escuela Rural. Si no hubiere escuela en la aldea, integrará una persona particular.

Artículo 8.—Estas Comisiones y Subcomisiones se organizarán con las personas mencionadas y elegirán entre sí un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Artículo 9.—Estas Comisiones y Subcomisiones funcionarán permanentemente, pero las personas particulares que integren Subcomisiones podrán ser renovadas anualmente, si así lo resuelve la mayoría.

Artículo 10.—Dichas Comisiones y Subcomisiones sesionarán el cinco y veinte de cada mes (o al siguiente día hábil, si estos fueren feriados) y extraordinarias, a iniciativa del Presidente o de la mayoría de sus miembros.

Artículo 11.—Son obligaciones de la «Comisión Departamental de Alfabetización»:

- Formar anualmente una estadística detallada del estado del analfabetismo en su departamento, en vista de la que le remitan las Comisiones Locales.
- Llevar un registro detallado en que aparezcan los nombres de los integrantes de las Comisiones y Subcomisiones Locales y de las personas, asociaciones, etc., empeñadas en la alfabetización de adultos, así como de los adultos que están siendo alfabetizados.
- Informar mensualmente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública del estado de la campaña en su departamento.
- Empeñar sus esfuerzos en la organización y eficaz funcionamiento de las Comisiones y Subcomisiones Locales, prestándoles la ayuda y cooperación necesarias.
- Sugerir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública las medidas que deben tomarse, así como las disposiciones que deben dictarse para el mejor resultado de la campaña.

Artículo 12.—Son obligaciones de la «Comisión Local de Alfabetización»:

- Formar anualmente una estadística detallada del estado del analfabetismo en su jurisdicción, copia de la cual remitirá a la Comisión Departamental.
- Llevar un registro en que aparezcan, en detalle, los integrantes de las Subcomisiones Locales, las personas, asociaciones, cuarteles, etc., ocupadas en la alfabetización y todos aquellos datos que den idea de sus actividades.
- Interesarse porque en su jurisdicción haya el mayor número de personas particulares y asociaciones trabajando en la campaña alfabetizadora y porque haya el mayor número de adultos recibiendo el beneficio de la alfabetización.
- Prestar su cooperación en la organización y buen funcionamiento de las Subcomisiones Locales.
- Sugerir a la Comisión Departamental las ideas que le aconseje la práctica para obtener el mejor resultado en la campaña alfabetizadora.

único insecto que lo arruina, en picudiar se gasta por manzana, cinco lempiras, más o menos; se paga por dos picudos un centavo de lempira.

De esta breve reseña puede deducirse el margen de ganancia que en tan poco tiempo se obtiene del algodón, con la ventaja que si el muy pobre jornalero o labriego sólo puede cultivar unas pocas tareas (distinguimos por tarea la medida de longitud de doce brazadas cuadradas), y cosechar un quintal o menos, esa cantidad la vende al solo recogerla.

El cultivo del Algodón es obligatorio en el Departamento, según la Ordenanza emitida al respecto y aprobada por el Supremo Poder Ejecutivo con fecha 21 de Junio de 1937, la referida Ordenanza no ha dejado de ser obligatoria. El algodón ha dejado de cultivarse en los últimos años por la falta de mercado, a consecuencia de la guerra mundial,

pero, entrados ya en el período de la post-guerra, que consecuentemente trae la renovación de todas las energías estancadas y de todas las fuentes de producción, no tardaremos en recibir las primeras ofertas en busca del algodón de Valle, el que alcanzó preferencia por su magnífica calidad.

Recordemos la cosecha de 1940, que fué de 1,850 quintales, vendidos a ocho lempiras en esta plaza, producción que alcanzó la halagadora suma de L. 14.800.

Hemos querido bosquejar algo acerca de lo que podemos llamar patrimonio, a sabiendas de que éstos son la vida de los pueblos, por cuya razón nos hemos interesado en ello, como ciudadano, como funcionario público y al rededor de lo cual hemos tenido el apoyo decidido del Excelentísimo Señor Presidente de la República, General Tiburcio Carías A.

Centenares de, quintales de semilla de algodón hemos distri-

buido gratis con sus respectivas instrucciones para su cultivo, y al hacer estas consideraciones hemos querido dar una voz de aliento a nuestros conciudadanos en cuanto a que estén listos para emprender nuevos cultivos de algodón al recibir nuevas ofertas y contar con un mercado seguro.

No olvidemos que «el trabajo dignifica y redime», que «el patrimonio es la vida de los pueblos», que esta era de «Bendita Paz» que disfrutamos como el mayor bien que a su Patria ha dado nuestro querido y ejemplar Gobernante, General Carías A., debemos aprovecharla logrando alcanzar el mayor grado de perfeccionamiento cívico, haciendo del trabajo una devoción constante para lograr una verdadera redención económica.

Nacaome, Octubre 9 de 1945.

LA DIRECCIÓN.

Gaceta Municipal

INDICADOR

Publicación quincenal, órgano de la Gobernación Política y Municipalidades del Departamento de Valle.

Director

Julio César Vijil

Redactor y Administrador

Orfilio Oyuela

Saldrá el 15 y último de cada mes.

Circulación gratis.

Anuncios: precios convencionales.

Editada en los Talleres Tipo-Lito.

Nacionales «ARISTON»

GACETA MUNICIPAL

f) Informar mensualmente a la Comisión Departamental del estado de la campaña alfabetizadora en su jurisdicción.

Artículo 13.—Son obligaciones de la «Subcomisión Local de Alfabetización»:

- a) Llevar un registro de las personas ocupadas en la alfabetización y los adultos que se alfabetizan, así como de los demás datos que manifiesten sus actividades.
- b) Interesarse porque en su jurisdicción trabaje el mayor número de personas en la campaña alfabetizadora y porque el mayor número de adultos reciba el beneficio de la alfabetización.
- c) Informar mensualmente a la Comisión Local respectiva del estado de la campaña alfabetizadora en su jurisdicción.

CAPITULO III

Personal de trabajo

Artículo 14.—Trabajarán activamente alfabetizando:

- a) Personas particulares.
- b) Directores y Profesores de las escuelas primarias, urbanas y rurales, públicas y privadas.
- c) Los alumnos del quinto grado de todas las escuelas.
- d) Las asociaciones estudiantiles de los centros de enseñanza normal, secundaria y de aplicación al comercio y universitarias.
- e) Las asociaciones culturales, logias, casinos, cuarteles, centros de policía y de reclusión, etc.

Artículo 15.—Las personas particulares y los Directores y Profesores de las escuelas primarias, urbanas y rurales, públicas y privadas, estarán en la obligación de alfabetizar en el año, diez adultos cada uno, por lo menos.

Artículo 16.—Cada alumno de quinto grado de las escuelas urbanas, públicas y privadas, y cada miembro de las asociaciones estudiantiles de los Institutos Normales del país públicos y privados, y de la Universidad Nacional, estarán obligados a alfabetizar en el año, cinco adultos, por lo menos.

Artículo 17.—Las asociaciones culturales existentes en el país (Leones, Rotarios, Etc.), los Casinos, Cuarteles, Centros de Policía, y de reclusión, quedarán obligados a alfabetizar el número de adultos que determinen de acuerdo con la respectiva Comisión Local del Alfabetización.

CAPITULO IV

Prerrogativas de las Personas, Asociaciones, etc., que tomen parte en esta Campaña

Artículo 18.—La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública gestionará porque los Directores y Profesores de las Escuelas Urbanas y Rurales, públicas y privadas, empeñadas en esta campaña, gocen de las siguientes prerrogativas:

- a) Derecho de preferencia sobre los que no hayan tomado parte en la presente campaña, cuando se trate de los nombramientos de personal para el siguiente año, siempre que llenen los demás requisitos legales.
- b) Derecho a que se tome en cuenta su labor alfabetizadora cuando se trate de ascensos.

Artículo 19.—A las personas particulares que cumplan con la obligación que les impone este reglamento, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública les extenderá el siguiente «Diploma de Maestro Honorario de Alfabetización».

REPUBLICA DE HONDURAS

CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACION

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública
POR CUANTO

ha contribuido al adelanto cultural del país, alfabetizando.....hondureños,
POR TANTO, aplicando el Artículo 19 del Reglamento para la Campaña Nacional de Alfabetización, le extiende el presente

DIPLOMA

DE

MAESTRO HONORARIO DE ALFABETIZACION

para que sea tenido como un ciudadano útil a la Patria.

Extendido en Tegucigalpa, D. C., a los
días del mes de.....de mil novecientos cuarenta y.....

Artículo 20.—A los Directores y Profesores de las Escuelas que cumplan con la obligación que les prescribe este Reglamento, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública les extenderá el siguiente diploma de «Mención Honorífica».

REPUBLICA DE HONDURAS

CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACION

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública
POR CUANTO

.....de la Escuela Primaria.....
(Director o Profesor) (Urbana o Rural)
de.....en el departamento de.....

ha contribuido al adelanto cultural del país, alfabetizando..
POR TANTO, aplicando el Artículo 20 del Reglamento Nacional de Alfabetización, le extiende la presente

MENCION HONORIFICA

en reconocimiento a tan marcado servicio a la Patria.
Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los
días del mes de.....de mil novecientos c.....

Artículo 21.—A los Quintos Grados, asociaciones estu-
nes culturales, casinos, logias, cuya mayoría de miembros (haya cumplido con la obligación que le impone este Reg-
cuarteles, centros de policía y de reclusión cuya mitad más
tos haya sido alfabetizados, la Secretaría de Estado en el De-
cación Pública les extenderá el siguiente diploma de «Menci

REPUBLICA DE HONDURAS

CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACION

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pú
POR CUANTO: el Quinto Grado de la Escuela Primaria.....
(Varon
de.....en el departamento de.....
ha contribuido al adelanto cultural del país alfabetizando.....

POR TANTO, aplicando el Artículo 21 del Reglamento par
fía Nacional de Alfabetización, le extiende la presente

MENCION HONORIFICA

en reconocimiento a tan marcado servicio a la Patria.
Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los
días del mes de.....de mil novecientos cuarenta.....

REPUBLICA DE HONDURAS

CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACION

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación
POR CUANTO

(Nombre y asiento de la As

ha contribuido al adelanto cultural del país alfabetizando
POR TANTO, aplicando el Artículo 21 del Reglamen
cional de Alfabetización, le extiende la presente

MENCION HONORI

por tan marcado servicio a la Patria.
Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los
días del mes de.....de mil no

Artículo 22.—Cuando los encargados d
uno o más de sus alumnos sepan leer y esc

PERMANENTE

Los diez mandamientos de todo buen
ciudadano hondureño

- 1o.—Sostener y predicar la PAZ.
- 2o.—Hacer guerra a la guerra.
- 3o.—No inmiscuirse en los asuntos de la patria ajena.
- 4o.—Respetar la soberana voluntad del pueblo.
- 5o.—No traicionar a la Patria.
- 6o.—Sacrificarse por mantener la integridad y soberanía de la Patria.
- 7o.—Protejer la industria nacional; dedicarse al trabajo.
- 8o.—Amar, proteger y sostener la escuela.
- 9o.—Venerar la memoria de sus Próceres y conservar las reliquias históricas de la Patria.
- 10.—No empuñar el fusil para matar al hermano, sino que para defender la Patria amenazada.

LA DIRECCION.

GACETA MUNICIPAL

En Local y esta practicará el examen correspondiente, respectiva.
Cada adulto aprobado en el examen a que se refiere el le extenderá el siguiente «Boleto de Alfabetizado»:

REPUBLICA DE HONDURAS
CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACION
Local de Alfabetización de.....
(Lugar y Departamento)

En el examen correspondiente,
aplicando el Artículo 23 del Reglamento para la Campaña Nacional de Alfabetización le extiende el presente

BOLETO DE ALFABETIZADO

de.....194.....
(Secretario)

24.—Para la entrega de los diferentes diplomas y boletos de las comisiones organizarán actos sencillos, pero con la mayor posible.

CAPITULO V

De la propaganda de la campaña

25.—Siendo la campaña de alfabetización una obra de patriotismo deben tomar parte activa el mayor número de hondureños, la e Estado en el Despacho de Educación Pública le hará la mayor posible por la radio y por la prensa.

26.—La propaganda por la radio consistirá en charlas periódicas portancia y beneficios de la alfabetización, informes de la labor y la misma en el país, así como en la inserción de anuncios per-

27.—La campaña por la prensa consistirá en la publicación e carteles, hojas sueltas y artículos informativos sobre la marcha aña en el país.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Para los efectos de este Reglamento, se consideran adultas ores de quince años.

campaña de alfabetización se verificará únicamente en colar.

Direcciones Locales de Enseñanza Primaria suministra-rio que necesitan las Comisiones y Subcomisiones Las Direcciones Departamentales, los que necesiten ntales.

aría de Estado en el Despacho de Educación Pú- s de Alfabetización que necesiten los alumnos, nvien las Comisiones Departamentales o Locales.

CAPITULO VII

posición transitoria

nte de recibir los señores Directores Departamente acuerdo, procederán a la organización e Alfabetización y, una vez integrada, ésta nes y Subcomisiones Locales, debiendo dar de haber quedado establecidas, remitiendo demuestre dicha organización en el depar- ra deberá iniciarse en la fecha que se

menzará a regir a partir de esta fecha.— Secretario de Estado en el Despacho HERNANDEZ.

Idor.

ANGEL G. HERNANDEZ.

Augusto R. Alvarado
Abogado y Notario

Se complace en ofrecer sus servicios profesionales.

Nacaome.

RESUMEN DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPIO DE AMAPALA

Año de 1935 a 1936

Amortización total de la deuda municipal L 5,613.28
Adquisición de un edificio para Escuela de Niñas y reparación Calle del Comercio, con valor de 3,500.00

Año de 1936 a 1937

A este respecto en el informe respectivo encontramos el párrafo que literalmente dice: La actual Municipalidad se encuentra libre de deudas y en estas favorables circunstancias se ha visto animada del mejor buen deseo de atender como debe atenderse los diferentes ramos de la administración pública, acudiendo desde luego a hacer las mejores economías, pues se tiene en mira la reconstrucción del Palacio Municipal que por desgracia del municipio fue destruido por un voraz incendio. Hasta la fecha la Municipalidad cuenta con un saldo a su favor de 8,064.95

La municipalidad tuvo el propósito de dar principio a la obra con el fondo que actualmente tiene y contratar un empréstito por lo que falte, pero cambiando impresiones con el Honorable Concejo Departamental, este opinó que aquel trabajo no se hiciese hasta tanto no se cuente con lo menos dos terceras partes de su costo.

Año de 1937 a 1938

La parte del informe que a este lapso corresponde literalmente dice: Las Municipalidades anteriores han venido acumulando saldos cada año, los cuales van depositándose en casas comerciales como depósitos con intereses a un 6% anual, cuyos intereses se capitalizan cada año. En esta forma el Municipio de Amapala tendrá dentro de muy poco tiempo su elegante Palacio Municipal. También la Municipalidad ha cooperado de manera efectiva en la construcción de la carretera alrededor de la isla, obra emprendida por el Comandante de Armas General M. M. Trejo. Es digno de mencionarse que la Municipalidad de este puerto, esté completamente libre de deudas y al contrario, tiene en caja la respetable suma de 14,000.00
Fondo intocable para la construcción del Cabildo Municipal.

Año de 1938 a 1939

Encontramos en el informe emitido al respecto, el párrafo siguiente: La Municipalidad de Amapala ha realizado una labor que justifica el interés y buena voluntad de los municipios en pro del mejoramiento, en todos los servicios de la Administración Municipal y palpando las necesidades más urgentes ha procedido a emprender obras utilísimas que significan para el Erario Municipal fuertes gastos, los cuales sólo podrían financiarse mediante una atinada labor económica. En las sesiones preliminares, se trató la construcción del Mercado Público que reuniera las condiciones necesarias de higiene y comodidad para los diferentes artículos a la venta, es decir, un edificio moderno y de sólida construcción. Tal propósito fué aprobado por la Municipalidad, procediendo a levantar planos y a seleccionar el lugar apropiado, los cuales fueron aprobados por la Oficina Técnica de Ingeniería y puesto dicho proyecto a la aprobación de la superioridad, fue éste improbadado por el Honorable Concejo Departamental (Artículo 207 de la ley del ramo) y por no contar la Municipalidad con fondos suficientes para dicha construcción y pronunciarse contra un préstamo que pretendió hacer la Municipalidad por la cantidad de L 25,000.00 y por estar este proyecto contra las disposiciones superiores jiradas en el sentido de no comprometer las rentas municipales en tal forma.

Pero tal proyecto fué aprobado por el Supremo Poder Ejecutivo y lograda la aprobación se principiaron a dar pasos para la realización de la obra, tratando en primera línea de acumular fondos suficientes, pues los existentes no eran suficientes, por cuya razón la Municipalidad contratará un empréstito con el Banco de Honduras. Con los saldos anteriores y con dos mil lempiras de las rentas actuales se inició y para la referida construcción la compra de los inmuebles siguientes:

Casa y solar de Arturo Leitzelar 3,500.00
En esta propiedad se alojaron las oficinas municipales.
Propiedad de Antonia v. de Streber 200.00
Propiedad de Amelia v. de Zúniga 2,500.00
Hasta aquí ha llegado la construcción del edificio del Mercado Público de Amapala.

Año de 1939 a 1940

Reconstrucción de la Calle de la Aduana, con valor de 485.25
Calle del Teatro Marino 390.00
Avenida Morazán, reconstrucción completa 129.00
Reparaciones al Mercado Público 53.96
Construcción del Rastro Público 4,000.00
A los Parques «Bonilla» y «Bardales» se les hicieron reparaciones, con costo de 300.00

Nota:—Este Municipio fué creado Distrito Seccional por Acuerdo No. 108 del 2 de Marzo de 1940.

“La Carioca”

DE FRANCISCO MENDOZA M.

Existencia de Mercaderías Extranjeras y del país.

ENRIQUE H. RODRIGUEZ

ABOGADO Y NOTARIO

Ofrece sus servicios profesionales.

Nacaome, Departamento de Valle.